

Decretos

N° 5479 – ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo en el ámbito municipal, el día 13 de Noviembre de 2022, con motivo de la celebración del “Día del Trabajador Municipal”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5480 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.262, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 04 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.262 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Facultase al Señor Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución a suscribir con Fideicomiso Terraza de la Ribera, CUIT 30-71535546-5, el convenio de ejecución de obras y aporte de fondos que como anexo forma parte del presente, el cual resulta complementario del oportunamente aprobado mediante Ordenanza N° 4882/2019, así como también a la realización de todos los actos materiales necesarios para el efectivo cumplimiento del mismo

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5262 Sala de Sesiones, 04 de octubre de 2023.

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

N° 5481 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.261, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 04 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.261 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Se dispone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del convenio de servicios y cooperación con la Cooperativa Mundo Reciclado Ltda., que como Anexo I se adjunta al presente.

ARTICULO 2°: Aféctese a la partida presupuestaria n° 8.03.06.03.03.01.000.000.006488 “Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5261 Sala de Sesiones, 04 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5482 – ARTICULO 1°: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES de la localidad de Villa Constitución, durante el ejercicio 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2°: Autorizar al Intendente Municipal, Prof. Jorge R. Berti, D.N.I. 13.037.324 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a lo establecido en el Decreto Provincial n° 692/2009 que regula el Mecanismo de Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 4°: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley n° 2756.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5483 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mario Alberto Ledesma	26.524.387	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 6478 – Desmalezado y Poda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5484 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Guido Alejandro Boudon	34.045.025	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5485 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Dante Paladini	42.866.560	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5508 – Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5486 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Alejandro Tion	41.942.441	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5508 – Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5487 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Facundo Fajardo	37.903.588	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5448 – Dirección y Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5488 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Adrián Pollini	20.235.528	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5488 – Mantenimiento y Reparación de Maquinas, Vehículos y Equipos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5489 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Juan Marcelo Moreyra	34.878.340	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 – Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5490 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Matías Ariel Cabrera	46.218.530	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 – Higiene Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5491 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mora Balbo	42.531.156	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6758 – Gestión de Empleo de la Cuidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5492 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Gabriela Noemí Herrera	24.816.969	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5493 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Zanetti Melani Rocío	41.359.429	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5758 – Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Nº 5494 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Rocío Emilce Escobar	31.008.165	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5495 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
---------------------------------	----------------------	--------------------------

Aldana Ayelen Moreira	38.240.762	Salud Preventiva y Desarrollo Humano
------------------------------	------------	--------------------------------------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5828 – Veterinaria y Casa de las Mascotas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 5496 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Marcela Melgarejo	29.423.763	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5497 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Julián Agustín Romero	40.451.459	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5498 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Sabrina Pamela Roldán	24.635.817	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3898 – Dirección, Coordinación y Administración Gel.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5499 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Carina Elisabeth Caminos	22.194.476	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5808 – Consumo Problemático.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 5500 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Roxana Fernanda Roldan	23.047.246	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3978 – Dirección, Administración y Departamento Técnico AyC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5501 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Elias Eduardo Alberto Giménez	32.988.710	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5502 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Milagros Ayelén Caminos	38.240.686	Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5368– Gestión de Compras.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5503 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. MARTINEZ MARTA HAYDEE, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s KIOSCO DE GOLOSINAS, número de Inscripción al D.R. e I.: 13545/9, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o". Períodos: 4/17 al 03/18 - 4/18 al 3/19.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5504 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. MARTINEZ MARTA HAYDEE, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s KIOSCO DE GOLOSINAS, número de Inscripción al D.R. e I.: 13545/9, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o". Períodos: 04/19 al 3/20.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5505 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. QUINTERO ROCIO GUADALUPE, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 13494/0 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o", por los periodos 08/18 al 07/19.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5506 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. QUINTERO ROCIO GUADALUPE, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 13494/0 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o", por los periodos 08/19 al 07/20.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5507 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. QUINTERO ROCIO GUADALUPE, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 13494/0 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o", por los periodos 08/20 al 07/21.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5508 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. QUINTERO ROCIO GUADALUPE, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 13494/0 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 5037, por los periodos 08/21 al 03/23.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5509 – ARTICULO 1º: Exclúyase EMPRESA DE TRANSPORTE NIHUIL S.A., DRel n° 8090/3, por el término de un (1) año, según Decreto 3221/2022, artículo 37º, por los períodos 10/2023 al 09/2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5510 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección al Sr. DIAZ PEDRO RAMON, DNI 39.504.213, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s CONSTRUCCION, REFORMA DE EDIFICIOS, número de Inscripción al D.R. e I.: 15586/1 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 5037, por los periodos 09/23 al 08/25.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5511 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. MANSILLA GABRIELA LUCIA DEOLINDA, DNI 26.634.233, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES, número de Inscripción al D.R. e I.: 15594/5, Código Fiscal Municipal. Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ordenanza 4900 – Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso "o", por los periodos 07/23 al 06/25.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5512 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
SISA, Juan Santiago	5560/8	545/98	01/2023 A 12/2023	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5513 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$24.600 (PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de ingresos , según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
Rodríguez Jorge	12.028.130	100	246 c/u	\$24.600

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5514 – ARTICULO 1°: Considérese la titularidad del Panteón N° de cuenta C75010, a nombre de: DOMENECH PEDRO FRANCISCO, DNI 13.037.238 y la Sra. DOMENECH MIRTA HAYDEE, DNI 10.713.405.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5515 – ARTICULO 1°: Otórguese a la Sra. Santori Olga Liliana, D.N.I. 11.466.636, titular de la cuenta C62240 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1° Ordenanza n° 3549/08 que modifica el Art. 3°, Inc. a) de la Ordenanza n° 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1°, 2° y 3° Cuatrimestre del año 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5516 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Institución Educativa E.E.S.O N° 586 “HÉROES DE MALVINAS”, representada por Cenzón Viviana; D.N.I 21.410.806; con domicilio en Quintana 1173 de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5517 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. PABLO DAMIÁN PALOMEQUE, CUIT 20-29423920-1, D.N.I. N° 29.423.920, constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5518 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. PABLO PALOMEQUE, CUIT 20-29423920-1, D.N.I. N° 29.423.920, constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5519 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Pablo Palomeque, CUIT 20-29423920-1, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5520 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de pre adjudicación suscripto entre esta Municipalidad y los Señores Roberto Jesús Testa, DNI N° 6.140.076, y Adrián Jesús Testa, DNI N° 28.525.059 en su carácter de Socios Gerentes de la firma “MECANIZADOS BATES S.R.L.”, quienes han presentado ante la Secretaría de Producción y Desarrollo, el proyecto sobre la instalación a realizar en el Parque Empresarial Constitución -PEC-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5521 – ARTICULO 1º: Adquiérase mediante la modalidad de compra directa al vivero Rosario Nativas (CUIT 20 -25206100-3) de Nicolás Falfaloni con domicilio en calle San Juan Nº 5014 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, las 627 especies nativas de árboles, arbustos, herbáceas, destinadas a distintos espacios públicos de la ciudad, por el precio total de \$1.662.600 (pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos), IVA incluido.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5522 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Fernández Julieta Carolina, D.N.I. Nº 27.124.658, en nombre y representación de la artista "LA GAITANA", con domicilio en calle 3 de Febrero 2653, dto B de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5523 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Antony Wilhem Martínez Pereyra	93.985.417	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5118– Producción Audiovisual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5524 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. Nº 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca Nº 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5525 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública nº 20/23, las firmas: **GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT 30-71535355-1, CRUCI S.R.L, CUIT 30-71206423-0** convocada para la adquisición de juegos de plaza para distintas plazas de la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

CRUCI CUIT 30-71206423-0

Item	Cant.	Descripción	Precio unitario	Total
3	2	MANGRULLO TORRE CON PORTICO	\$830.367,44	\$1.660.734,88
4	2	MANGRULLO CON TATETI P/1ER INFANCIA	\$1.281.035,81	\$2.562.071,62
6	2	MANGRULLO 2 TORRES CON TOBOGAN Y PORTICO	\$3.151.554,81	\$6.303.109,62
7	2	JUEGOS VANGUARDIA CON RED O PALESTRA	\$2.372.756,43	\$4.745.512,86
			TOTAL FINAL: \$15.271.428,98	

GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL, CUIT 30-71535355-1

Item	Cant.	Descripción	Precio unitario	Total
1	2	HAMACA DUO (Mamá + bebé)	\$ 291.300	\$ 582.600
2	2	TUNEL RECTO	\$ 231.725	\$ 463.450
5	2	MANGRULLO 1 TORRE CON RAMPA	\$ 2.945.500	\$ 5.891.000
			TOTAL FINAL: \$6.937,050	

TOTAL GENERAL: \$22.208.478,98**Forma de pago: 30 días presentación de factura.**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5526 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito este Municipio y la firma EMPRESA CONSTRUCCIONES DE LA COSTA NORTE S.A., CUIT 33-71312640-9, representada por su presidente Sr. Javier A. Milichio D.N.I. N° 25.925.990, con domicilio en calle Peatonal 2 N° 663 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5527 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito este Municipio y la firma **EMPRESA CONSTRUCCIONES DE LA COSTA NORTE S.A., CUIT 33-71312640-9**, representada por su presidente Sr. Javier A. Milichio D.N.I. N° 25.925.990, con domicilio en calle Peatonal 2 N° 663 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5528 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública n° 22/23, a la firma INVENTU CITY SAS, CUIT 30-71687710-4, convocada para el mejoramiento de paradas urbanas de transporte público en la ciudad, contemplando la construcción y colocación de nuevos refugios, así como la instalación y conexión del tótem de seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

- TOTAL GENERAL: \$ 66.619.600

Plazo de entrega: Primer entrega: un (1) refugio a 45 días de la adjudicación o firma del contrato. Resto según e siguiente detalle:

- Segunda entrega: Tres (3) refugios a 30 días de la primera entrega.
- Tercer entrega: Tres (3) refugios a 60 días de la primera entrega.
- Cuarta entrega: tres (3) refugios a 90 días de la primera entrega.
- Este cronograma puede ser revisado en función de las necesidades del Municipio.

Forma de pago: Se contempla un anticipo del 65% del monto total de la oferta al momento de la adjudicación y el resto en pagos contra entrega de cada refugio. Teniendo en cuenta el contexto inflacionario, el monto de la oferta se mantendrá por el plazo estipulado en el artículo 18° del Pliego de Condiciones Generales. Con respecto a los ajustes, el mismo será sometido a discusión por las partes intervinientes.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5529 – ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Secretaría de Articulación de Política Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, Prof. Moyano, Leonardo Sebastián, DNI N° 29.151.778, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5530* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 23/23 – para realizar la construcción de galpón para sala de fileteado en el marco del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL, según especificaciones particulares y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 148.781.273,88.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 24 de octubre de 2023, a las 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras de esta Municipalidad, hasta el día 23 de octubre de 2023 inclusive. Valor: Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 148.700.).

ARTICULO 5°: Los sobres con la documentación solicitada en pliegos y la correspondiente cotización, se recibirán en la Oficina División Despacho hasta el día 24 de octubre de 2023 inclusive.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Para ver anexos, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-24-23/>

N° 5531 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el permiso de uso gratuito celebrado con LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y el MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCION, representada por su Director Ejecutivo Pablo Julián Martínez Carignano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5532 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "f" y art. 78º inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7239/7

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5533 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "f" y art. 78º inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7238/9

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5534 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "f" y art. 78º inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7237/1

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5535 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso "f" y art. 78º inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7233/0

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5536 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7232/2

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5537 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7231/4

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5538 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7230/6

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5539 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7230/6

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2023 al 12/2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5540 – ARTICULO 1: Exímase del pago de los Tributos Municipales correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72° - Inciso "f" y art. 78° inc. "f", según el siguiente detalle:

Padrón: 7240/5

Contribuyente: Asociación Dante Alighieri

Concepto: Tasa Unica de Servicios.

Períodos: 01/2018 al 12/2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5541 – ARTICULO 1°: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo marca 112 - RENAULT modelo 676 – SANDERO 1.6 8V PACK, Tipo 05 – SEDAN 5 PTAS, Dominio JIU 601, para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2°: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3°: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5542 – ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la "21ª Jornada de Profesionales en Ciencias Económicas del Sur de Santa Fe", que la misma se realizará el día viernes 27 de octubre del corriente año, en calle Rivadavia 1099 en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Protocolo y Ceremonial a fin de otorgar reconocimiento y placa respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5543 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.268, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.268 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Se instituye en el ámbito del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución la confección y difusión de un registro de todas las Concejales y Concejales que asumieron su cargo, desde la vuelta a la democracia (10 de diciembre de 1983) hasta la fecha;

debiéndose actualizar dicha nómina ante cada mandato cumplido de concejala y concejal; con su exhibición en las redes sociales de la Institución, en el sitio web oficial y en todo espacio online o digital que en futuro se constituyera en canal de comunicación de este órgano legislativo.

ARTÍCULO 2º: Se destinará un sector del inmueble donde funciona el Honorable Concejo Municipal, para instituir un Espacio Histórico Conmemorativo, donde se incluyan los nombres y apellidos de los concejales y las concejalas del segmento histórico antes mencionado, haciendo además referencia al período en que ocuparon dicho cargo.

ARTÍCULO 3º Apruébese el presupuesto presentado por la firma LEG IMPRESIONES para la provisión de la placa de acrílico en 2 espesores de 4mm con colocación de la misma, según detalle que adjunta a la presente.

ARTÍCULO 4º Impútese los gastos de la presente a la partida presupuestaria N° 000000007628 Programa Institucional Actividad Institucional del H.C.M.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5268 Sala de Sesiones, 18 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5544 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio de ejecución de obras y aporte de fondos celebrado entre esta Municipalidad y el FIDEICOMISO TERRAZA DE LA RIBERA CUIT 30-71535546-5, representado por sus fiduciarios VIAD S.R.L., CUIT 33-71529072-9, con domicilio en calle Ingeniero Acevedo N° 63 bis, piso 9, Departamento 2 de esta ciudad, representada por su socio gerente, Sr. Aldo Ezequiel Paganucci, DNI 31.008.108 y SAPORT S.A., CUIT 30-71417425-4, con domicilio en calle Maipú N° 429, piso 3, oficina 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente Sr. Juan Manuel Ondarcuhu, DNI 21.880.121, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5545 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5546 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Luisina Nazarena Martínez	38.980.428	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5828 – Veterinaria y Casa de las Mascotas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 5547 – ARTICULO 1°: Rescíndase el contrato de prestador de servicios por parte de ésta Municipalidad con el Sr. Sergio Damián Lanza Di Casalanza DNI N° 34.300.537, para desarrollar tareas en Asesoramiento y Gestión Empresarial – dentro de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, según Decreto n° 5019 a partir del 3 de Octubre de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5548 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Valeria Mariana Bonelli	32.606.100	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5068 – Dirección, Gestión y Administración Vecinales.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5549 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
PABLO ALEJANDRO AVILE	27.804.312	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4678 –Administración Tránsito.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5550 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
TESTA, Analía Andrea	1189/0	1073/99	01/23 al 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5551 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo marca 37 - RENAULT modelo LT – CLIO F2 RT 1.6 PRIVILEGE, Tipo 17 – SEDAN 5 PTAS, Dominio EDI 795, para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5552 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. VALENTÍN GARFAGNOLI, DNI N° 39.504.388, con domicilio en calle Zeballos 1164 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5553 – ARTICULO 1º: Declarase desierta la Licitación Privada N° 10/23, convocada por Decreto n° 5420 de fecha 27 de setiembre de 20223, para la contratación de mano de obra para trabajos de albañilería en el Parque Deportivo y Recreativo Cilsa de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5554 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación privada n° 09/23, a la firma: **GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL CUIT 30-71535355-1**, para la adquisición de mobiliarios para el mejoramiento de plazas y espacios públicos en distintos sectores de la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

IT	ITEM	Un	Cant	Monto unitario	Monto total
01	CONJUNTO UNA MESA MÁS 4 BANCOS	u	6	\$ 345.000.-	\$ 2.070.000.-
02	BANCO CURVO	u	6	\$ 370.000.-	\$ 2.220.000.-
03	CESTOS CON TAPA MOVIL PARA RECICLADO	u	10	\$ 275.000.-	\$ 2.750.000.-

		TOTAL GENERAL	<u>\$ 7.040.000.-</u>
--	--	----------------------	------------------------------

Forma de pago: contado

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5555 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación pública n° 21/23, a la firma **TECNOTRANS SRL CUIT 30-65440517-0**, para la c adquisición de semáforos en distintos sectores de la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	11	Semáforo vehiculares 1*300 + 2*200 de policarbonato a LED	\$300.730	\$3.308.030
2	11	Semáforo vehiculares 3*200 de policarbonato a LED	\$260.930	\$2.870.230
3	11	Soporte alto basculante simples diam. 90mm	\$28.000	\$308.000
4	11	Soporte de adosar simple de diam. 225 mm p/encastre dentado	\$21.000	\$231.000
5	3	Controlador de tránsito apto hasta 6 movimientos	\$977.700	\$2.933.100
6	7	Decrementador de policarbonato con soporte de 30 mm	\$282.000	\$1.974.000
7	3	Soporte respaldón para controlador	\$47.000	\$141.000
Plazo de entrega: 30 días, Forma de pago: 15 días de presentación factura			TOTAL: \$ 11.765.360	

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5556 – ARTICULO 1°: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, D.R.e.I n° 144832, por los períodos del Año 2009 al 2017 inclusive (18 períodos).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5557 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.267, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.267 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Créase el Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas con el objetivo de producir especies nativas de la región que sirvan para reforestar y crear áreas verdes en el municipio.

ARTÍCULO 2º: El Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas estará a cargo de la Dirección de Ambiente y se ubicará en un espacio físico que será definido por esta misma Dirección.

ARTÍCULO 3º: Créase el Plan de Arbolado Público Municipal, que será implementado por la Dirección de Medio Ambiente o el área que en su futuro la reemplace, y tendrá como referencia normativa la Ordenanza N° 3385/2006 y la Ley Provincial N° 13273. Para la elaboración del mismo, deberán realizarse instancias de consulta con organizaciones no gubernamentales de la ciudad y la región involucradas en la temática y también a la comunidad en general; deberá contemplarse asimismo la plantación de especies nativas en las calles, parques y espacios públicos del municipio, en los términos y condiciones establecidos por la Ley Provincial del Árbol N° 13.273, con el objetivo de contribuir a la adaptación del municipio al cambio climático, mejorar la calidad del aire, reducir la temperatura, retener el agua de lluvia, promover la biodiversidad y embellecer el entorno.

ARTÍCULO 4º: La Dirección de Ambiente será la encargada de la selección de las especies que se plantarán en el marco del Plan de Arbolado Público, asegurando que sean especies nativas de la región y que se adapten a las condiciones climáticas del municipio, así como también que se tengan en cuenta los servicios ecosistémicos que brindan los árboles, tales como la captura de carbono, la mejora de la calidad del agua y la regulación del clima.

ARTÍCULO 5º: El Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas proveerá las plantas necesarias para llevar a cabo el Plan de Arbolado Público, así como también para cualquier otro proyecto de reforestación o creación de áreas verdes que se lleve a cabo en el municipio.

ARTÍCULO 6º: La Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Obras Públicas, deberá tener en cuenta el Plan de Arbolado Público en los proyectos de urbanización actuales y futuros, con el objetivo de garantizar la presencia de áreas verdes y la conservación de los árboles existentes, así como también promover la integración de los servicios ecosistémicos en los proyectos urbanos.

ARTÍCULO 7º: La Dirección de Ambiente elaborará un programa de capacitación para la comunidad en materia de reforestación, creación de áreas verdes y servicios ecosistémicos, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en los proyectos que se lleven a cabo.

ARTÍCULO 8º: Para la elaboración del Plan de Arbolado Público, se convocará a este Concejo Municipal, a las organizaciones no gubernamentales y a la comunidad en general.

ARTÍCULO 9º: Tómese como referencia para la construcción del Vivero Municipal, el Modelo propuesto por el Programa ProHuerta del INTA y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo invernáculo posee las siguientes características:

- Largo: 7,5 m
- Ancho: 4,5 m
- Altura cumbre: 2,5 m
- Altura lateral: 2 m
- Superficie cubierta: 33.75 m²
- Volumen: 75.9 m³

ARTÍCULO 10º: Aféctese de la partida presupuestaria del Programa "Espacios Verdes Urbanos y Periurbanos", Actividad Específica "Arbolado Urbano y Manejo de Áreas Periurbanas y Rurales", un monto de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$3,986,018.30) dentro del Presupuesto General Anual para la Administración Municipal 2023 para la construcción del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas.

ARTÍCULO 11º: La Dirección de Ambiente deberá garantizar el funcionamiento del Vivero Municipal y llevar a cabo un seguimiento y evaluación del Plan de Arbolado Público y de los proyectos de reforestación y creación de áreas verdes, con el objetivo de evaluar el impacto de las actividades y realizar ajustes necesarios para mejorar los resultados.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5267 Sala de Sesiones, 18 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5558 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.265, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.265 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Amplíese por un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.09.01.11.000.000.006968	Fondo de Asistencia Educativa	50.000.000,00

ARTICULO 2°: Amplíese por un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.01.00.000.000.000527	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES	40.000.000,00
7.01.02.01.02.00.000.000.000537	COPARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	10.000.000,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5265 Sala de Sesiones, 18 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5559 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.266, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.266 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Amplíese por un total de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.02.01.06.000.000.007328	Potenciar-Nos	5.000.000,00

ARTICULO 2°: Amplíese por un total de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.16.03.00.00.000.000.006727	Otros Programas Ministerio de Producción	5.000.000,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5266 Sala de Sesiones, 18 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 5560 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Asociación Argentina de Actores, CUIT 30-52572025-6, representada por el Sr. Christian Jorge Álvarez, DNI 21.562.857, en su carácter de Delegado Gremial, con domicilio en calle Jujuy 3253 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: El siguiente contrato se imputa a la partida nº 4908 – Talleres y Actividades Artísticas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 5561 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. CALABRESE VALERIA NOEMI, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERV.SOC.PREST EN CENT SIST Y/O COMUNIT (MONOTRIBUTO SOCIAL), número de Inscripción al D.R. e I.: 15596/0, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Inciso "o". Períodos: 11/20 a la fecha de baja de actividades y de su condición de monotributo social, 03/21.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5562 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la empresa INVENTU CITY S.A.S., CUIT 30-71687710-4, representada en este acto por el Sr. Simón Carpman, D.N.I. Nº 31.757.966, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5563 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma la Empresa del Sr. Juan Carlos Colombo, D.N.I. Nº 13.037.550 (CUIT 20 – 13037550 – 3), con domicilio en San Martín Nº 1751 de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5564 – ARTICULO 1º: Instrúyase a la Oficina de Catastro a la confección del plano de mensura correspondiente para el correcto cumplimiento de la Ordenanza Nº 2535/2000. Fecho, procédase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la apertura de la calle resultante.-

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Miguel Ángel Barreto, CUIT 20-23892554-2, titular de la agencia de remises sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1530 de esta ciudad, permiso de uso sobre el remanente que surge del croquis confeccionado como consecuencia de la sanción de la Ordenanza Nº 2535/2000 y de propiedad municipal, padrón 19333/4, para el único fin de entrada y salida de remises, hasta tanto se realice

la apertura material de la calle contemplada en el mismo. Abierta que fuera la calle, caducará de forma automática el permiso, sin necesidad de notificación al permisionario.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5565 – ARTICULO 1º: Declarase desierta la Licitación Privada N° 23/23, convocada por Decreto n° 5457 de fecha 03 de Octubre de 2023, para la realización de un galpón de fileteado en el marco del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5566 – ARTICULO 1º: Llamase por segunda vez a Licitación Privada N° 10/23, para la contratación de mano de obra para trabajos de albañilería en el Parque Deportivo y Recreativo Cilsa de nuestra ciudad, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL (\$ 6.061.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 09 de noviembre de 2023, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples de este Municipio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 5566:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALBAÑILERÍA EN EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 10/23.-**

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública, según el siguiente detalle:

Item	Descripción
1	MANO DE OBRA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALBAÑILERÍA EN EL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA DE NUESTRA CIUDAD

b) PLAZO DE ENTREGA: se estipula 60 días para el desarrollo de la obra.

c) FORMA DE PAGO: CONTADO. Contra certificación de obra (se contempla un anticipo del 20 %).

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL (\$ 6.061.000.-)

e) APERTURA DE OFERTA: 09 de noviembre de 2023, 12hs. en el Salón de usos múltiples de la municipalidad.

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

Anexo Dcto. N° 5566:

LICITACION PRIVADA N° 10

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Mano de Obra para Oficinas de deporte y Parque Deportivo y Recreativo Cilsa

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de tareas de albañilería en el Parque deportivo y recreativo Cilsa, de la ciudad de Villa Constitución.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra es de: \$6.061.000,00 (Pesos Seis millones sesenta y un mil pesos).

3. PLAZO DE OBRA

El plazo estipulado para el desarrollo de la obra es de 60 (sesenta) días.

4. TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

ITEM 2: MOVIMIENTO DE SUELOS

ITEM 3: ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

ITEM 4: PINTURA

ITEM 5: EQUIPAMIENTO

ITEM 6: PISO

ITEM 7: MAMPOSTERIA

ITEM 8: REVOQUE

ITEM 9: MEMBRANA

ITEM 10: ABERTURAS

5. DESCRIPCIÓN TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1. TAREAS PRELIMINARES

1.1 LIMPIEZA DE PREDIO, LIMPIEZA DIARIA Y LIMPIEZA FINAL.

Se deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas que permitan la perfecta ejecución de la presente obra. Los trabajos comprenden, retiro de cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza que puedan afectar las tareas a desarrollar. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas semanales o diarias a fin de mantener el orden de obra.

En el caso de desmontes de terrenos se separará todo aquello que pueda usarse como material de relleno o, de contrapisos de limpieza, o para otro uso en la obra, siempre con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, la contratista está obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos; y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, etc.; en sus posiciones originales.

La inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional, mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido a cumplimiento de la presente disposición.

1.2 REPLANTEO DE OBRA

Para realizar el replanteo de las tareas, deberá informar el momento en que las mismas se llevarán a cabo. Realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia, los mismos deberán conservarse durante todo el periodo que dura la obra.

Solo se admitirán tolerancias de 5mm en el replanteo de los ejes coordinados del proyecto. Las tolerancias máximas entre los niveles de los pisos terminados y el establecido como punto de referencia básico no podrán superar en ningún caso los 5mm.

1.3 CERCO DE OBRA

Se deberá colocar en todo el perímetro de obra, o bien en los sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, según se indique en Obra. Se realizará con malla naranja de protección y/o cinta de peligro.

ITEM 2. MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 MOVIMIENTO DE SUELOS Y NIVELACIÓN DE TERRENO A MANO

Las áreas del terreno donde se implantarán las plateas serán destapadas de su cubierta de suelo vegetal removiendo arbustos y demás materiales u obras existentes.

La cubierta de suelo vegetal y meteorizado a eliminar es del orden de 0,30m. No obstante ello, una vez efectuada la limpieza, la contratista deberá verificar que el material que quede a la vista sea apto para la ejecución de las plateas, sin la presencia de restos orgánicos, raíces, malezas, etc. En caso de existir algunos de los elementos descritos, se deberá profundizar la altura de destape, hasta lograr la calidad de material deseada.

Se deberá efectuar el correcto terraplenamiento y rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto o por la Inspección de Obra y los que fueran necesarios para el correcto escurrimiento de las aguas sobre el terreno. Todo el terraplenamiento será debidamente apisonado previo humedecimiento y en capas de no más de 0.20. de espesor. La tierra a emplear deberá estar exenta de elementos vegetales, residuos o cuerpos extraños. El aporte de suelo necesario será provisto, siendo el mismo de características inertes y sin residuos orgánicos.

Se deberá reparar debidamente cualquier posible asiento que se produjera, como así también los del piso que se hubiere ejecutado sobre relleno, hasta el momento de la recepción definitiva de la obra.

2.2 RETIROS

Se deberá efectuar el mantenimiento y limpieza de obra (volquetes y acarreo), el contratista será responsable de mantener la limpieza y orden de la obra, para esto deberá contar con la cantidad suficiente de volquetes que posibiliten la carga y retiro de todos los sobrantes y escombros de la misma. Se verificará que los contenedores sean los adecuados para tal fin y coordinará la ubicación, fecha y horario de su colocación.

2.3 DEMOLICIONES Y DESMONTES

Este trabajo comprende el desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del terreno dentro de los límites de toda la superficie destinada a la construcción de las plateas.

Los productos del desbosque, destronque, limpieza del terreno, deberán ser distribuidos o dispuestos en la forma que indique la Inspección de Obra, fuera de la zona de Obra. Será el único responsable de los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.

El emparejamiento del terreno consiste en la nivelación y/o relleno de la zona afectada por los trabajos, con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y el movimiento de los equipos desmalezadores de conservación.

También deberá preverse incluir en el presente ítem el traslado de todos aquellos elementos que fuera necesario para ejecutar las tareas correspondientes.

ITEM 3. ESTRUCTURAS DE H° A°

3.1 BASES DE H° PARA ANCLAJES DE JUEGOS

Estarán a cargo del contratista bajo estricto seguimiento de las indicaciones del fabricante, poniendo especial cuidado en los niveles de implantación como así también en el correcto manejo y manipulación de los juegos durante la instalación. La inspección verificará las profundidades específicas en replanteo y planos.

3.2 PLATEAS DE H° A°

Se procederá a proveer y ejecutar las plateas de Hormigón Armado, las mismas tendrán un espesor mínimo de 0,15 m y se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en los reglamentos, y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

El hormigón a utilizar será un hormigón de clase de resistencia H17, cuya resistencia característica a los 28 (veintiocho) días es de 17 MN/m² (170 kg/cm²). Como filo de arranque o en su defecto, encofrado, se utilizaran tablas de 1" de espesor con fijaciones al terreno natural con clavos de acero macizo de 16mm cada 60 cm para evitar deformaciones.

Las superficies tendrán una pendiente del 2cm/m, medida desde el punto más alto hacia el exterior y según indicación del director de obra. Dicha pendiente se ejecuta a fin de lograr un óptimo escurrimiento del agua de lluvia.

La terminación de dichas plateas será reglada con rugosidad promedio de 5mm para la posterior colocación de baldosas según detalles. Y perimetralmente finalizado con la ejecución, según detalles, de un cordón de hormigón armado, dejando previamente, durante la ejecución de la platea los anclajes necesarios (hierros Ø 6 cada 50cm) sobre los cuales se ataran 2 (dos) varillas Ø 6 en todo el perímetro de los cordones.

Los encofrados podrán ser con tablas de multilaminado fenólico cortados a 15cm de alto, en la cara visible deberá colocarse un chanfle de madera de 2,5cm. El hormigón a utilizarse será H17.

Aquellas plateas que no llevaran baldosas deberán presentar una terminación reglada perfectamente nivelada.

Luego del desencofrado, se deberán curar las superficies que expuestas tengan deficiencia en la terminación. Para eso se preparará un mortero de cemento y arena (1:3) y se pintará la superficie con promotor de adherencia (Sika látex o similar)

ITEM 4: PINTURA

4.1 PINTURA EN PLAYÓN DEPORTIVO

Se aplicará en superficies limpias, firmes y secas (sin suciedad, manchas, óxido, hongos, grasa o humedad). Solo podrán ser tratadas superficies porosas y absorbentes.

Se aplicará con pincel o rodillo de pelo corto (no usar rodillos de goma espuma); y se pasarán 2 (dos) manos como mínimo, o 3 (tres) dependiendo el estado de la superficie y la absorción. La primera mano será diluida al 5% con thinner convencional. Las manos restantes se aplicarán puras o con un máximo de 5% de thinner. (En caso de usar más de una lata, mezclar los contenidos cuidadosamente a fin de asegurar un color homogéneo)

El tiempo mínimo a esperar entre mano y mano es de 4 horas. Y para su libre tránsito 24 horas (bajo condiciones climáticas óptimas)

4.2 PINTURA CIELORRASOS

En cielorrasos de placas de yeso, una vez realizada su limpieza y preparación, se les dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex para cielorrasos antihongos.

4.3 PINTURA EXTERIOR

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. El Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra. Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, el Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisorios necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc.

ITEM 5. EQUIPAMIENTO

5.1 JUEGOS

Se deberán colocar los siguientes juegos (en un todo de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones técnicas de los fabricantes):

5.1.1 EXTRACCIÓN Y DESMONTE DE MANGRULLO DE MADERA Se deberá realizar la extracción de las estructuras de madera de los juegos antiguos por considerarse peligrosos. Se desmontarán con sumo cuidado, dejando los pozos tapados y todo nivelado

5.1.2 COLOCACIÓN DE JUEGOS SALUDABLES

5.2 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Se deberá colocar el siguiente elemento deportivo (en un todo de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones técnicas de los fabricantes):

5.2.1 CIRCUITO CALISTENIA

5.3 MOBILIARIO

5.3.1 COLOCACIÓN DE EXPENDEDOR DE BOLSA

Se deberán colocar 3 (TRES) expendedores metálicos, será anclados mediante bulones y tarugos 1/2"x 3 1/2" fijados al hormigón. (En un todo de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones técnicas de los fabricantes)

ITEM 6: PISO

6.1 PISOS DE BALDOSAS ANTIGOLPE

Se deberá colocar baldosas antigolpes de caucho reciclado de 50x50x2.50 de color a definir. Se deberán colocar según especificación de fabricante y se deberán pegar con adhesivo especial antivandálico sobre contrapiso de hormigón. Se deberán verificar perfectamente los niveles con el fin de no presentar ningún tipo de discontinuidad, espacio, ni escalonamiento entre el piso de hormigón y el de baldosas antigolpes. Se debe prestar especial atención al alineamiento entre las hiladas. Cada baldosa estará separada 3mm entre sí. El contratista deberá tener en cuenta que los pisos a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocados en perfectas condiciones- a tal fin, el contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando incluso al embalaje de las piezas si esto fuera necesario, como así también protegerlos con lonas, arpillera o fieltros adecuados, una vez colocados y hasta la recepción de las obras

6.2 COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO

La colocación de pisos 60 x 60 cm de primera calidad, según como se indique en los planos correspondiente. Se ejecutará con mortero de asiento, una parte de cemento, una parte de cal hidratada; cuatro partes de arena mediana; preparado con la mínima cantidad de agua para obtener una consistencia plástica y evitar el asentamiento de los mosaicos, tal que al apoyar el mosaico sobre la misma y luego tratar de levantarlo produzca el efecto ventosa.

Se alinearán todas las juntas, asegurándose un ancho constante de juntas mediante el uso de separadores plásticos insertos en las juntas de los cuatro lados de cada pieza. Estos separadores serán retirados antes de la limpieza para la operación de empastinado.

Se limpiarán a fondo las juntas saturándolas con agua limpia antes de colocar la pastina, que se introducirá en todas las juntas hasta llenarlas totalmente para crear una superficie de terminación pareja y lisa. Se evitará el desborde de las juntas.

ITEM 7: MAMPOSTERÍA

7.1 EJECUCIÓN DE MAMPOSTERÍA

La mampostería de elevación para revoque en ambas caras, se ejecutará a plomo, teniendo especial atención con el rebalse de mezcla en ambas caras, la que será quitada dejando las superficies enrasadas, evitando dientes y rebarbas que luego engrosen los revoques. En todos los casos se controlará el plomo y línea cada cuatro hiladas, para evitar cargas innecesarias en revoques, no permitiéndose espesores mayores en revoques gruesos a 2 cm

7.2 APERTURA DE VANO

Se deberá realizar la apertura de un vano de 0.90 x 2.05 dentro de la oficina de deporte. Prestando especial atención al posible pase de conexión eléctrica.

Prever dintel con hierros del 8. Para posterior colocación de puerta.

ITEM 8: REVOQUE

8.1 REVOQUE GRUESO EXTERIOR

Se ejecutará revoque de 2 cm de espesor, fratasado y ejecutado con un mortero tipo 1/8:1:3 (cemento, cal hidratada y arena mediana). El revoque deberá estar parejo y a plomo para recibir la segunda capa.

En caso de terminación con revoque fino o colocación de revestimientos pegados con mezcla común de cal reforzada, el revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratachándolo con llana de madera y peinándolo fino y horizontal (profundidad 1 mm). En caso de que el revestimiento vaya pegado con premezcla especial comprada, el revoque irá fratachado sin peinar.

Los vanos de aberturas serán perfectamente regulares, a escuadra y plomo con aristas vivas, las juntas deberán estar a plomo en vertical y horizontal, debiendo cortarse el ladrillo mediante medios mecánicos cuando las juntas lo demanden.

8.2 REVOQUE FINO EXTERIOR

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de ½ cm, sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas preelaboradas. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte.

En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

ITEM 9: MEMBRANA

9.1 RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE

Se deberá retirar con sumo cuidado la membrana existente que se considere rota, mal colocada o floja.

9.2 COLOCACIÓN DE MEMBRANA

Se colocará membrana plastoasfáltica con geotextil y capa de aluminio, espesor 4,2 mm., previa imprimación con pintura asfáltica. La membrana se elevará 15cm o más por sobre el nivel de cargas o pared, bajo babeta de material o doblado de ladrillo en un todo de acuerdo con el plano de detalle correspondiente. Todos los solapes se realizarán con 15cm de superposición mínima. La membrana penetrará en el interior de los embudos de bajada.

ITEM 10: ABERTURAS

10.1 COLOCACIÓN DE ABERTURAS

Se colocarán según planimetría, las aberturas correspondientes tanto en baño, como en el depósito. Todas las aberturas serán con marco y hoja ejecutada con perfiles de aluminio. Estarán colocadas a plomo y perfectamente sujetas a la estructura. En la colocación de los marcos

de carpinterías metálicas, premarcos de aluminio, y herrería en general, se tendrá especial cuidado de que las grampas hayan sido perfectamente aseguradas picándose la superficie del ladrillo donde debe estar adherido el marco y llenando cuidadosamente la junta con mortero de cemento 1:3 con objeto de proteger las mismas de filtraciones o movimientos. En los casos en que las grampas deban asegurarse a superficies de hormigón armado deberán preverse tacos de madera. Los marcos de carpinterías de chapa plegada deberán ser llenados previamente con mortero de cemento 1:3, debiendo asegurarse el llenado completo, el escuadrado y aplomado de los mismos. La Contratista deberá disponer para el montaje de las carpinterías de aluminio de personal calificado para tal fin. Las carpinterías deberán colocarse previendo juntas de dilatación para absorber los movimientos por diferencia de temperatura, trepidaciones y/o acción del viento. Las juntas serán ≥ 3 mm.

ITEM 11: TAREAS ADICIONALES

En este ítem se contempla un monto adicional por tareas surgentes en las diferentes obras que no se pueden prever

5. PROVISIÓN DE MATERIALES

La totalidad de los materiales, juegos y mobiliarios, serán provistos por el Municipio de Villa Constitución, siendo su exclusiva responsabilidad la entrega en obra, para ser correctamente acopiado por parte del contratista. La totalidad de herramientas, equipos e instrumental para las tareas a realizar deberán ser provistas por el contratista.

6. FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista. En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificándose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida la limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

Se efectuará un adelanto del 20% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución

7. SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelería y elementos de protección necesarios para transeúntes y personal. Cabe señalar que mientras dure la pandemia COVID 19 se debe incorporar y respetar sin excepción el Protocolo establecido para obras públicas en este sentido, tanto en lo relativo a los/as trabajadores/as como al personal técnico, administrativo y/o visitantes a la obra.

8. ANEXO GRÁFICO

Se anexa al presente la siguiente planimetría: Planta de proyecto, Plano de demolición, planilla de aberturas, Planta de Techos, Planos de instalaciones, fachadas.

Anexo Dcto N° 5566:

PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA					
N°	ITEM	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTALES
1	TAREAS PRELIMINARES				\$ 0
1.1	Limpieza de predio, limpieza diaria y limpieza final		global	1	\$ 0
1.2	Replanteo de obra		global	1	\$ 0
1.3	Cerco de obra		ml	500	\$ 0
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				\$ 0
2.1	Movimiento de suelos y nivelacion de terreno a mano		m3	50	\$ 0
2.2	Retiros		global	1	\$ 0
2.3	Demoliciones y desmontes		m3	60	\$ 0
3	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				\$ 0
3.1	Bases de H° para anclajes de mobiliario		m3	10	\$ 0
3.2	Plateas de H°A° terminación alisada		m2	180	\$ 0
3.3	Plateas de H°A° para recibir solado		m2	180	\$ 0
4	PINTURA				\$ 0
4.1	Pintura en playon		m2	70	\$ 0
4.2	Pintura cielorraso		m2	140	\$ 0
4.3	Pintura exterior		m2	600	\$ 0
5	EQUIPAMIENTO				\$ 0
5.1	Juegos				
5.1.1	Extracción y desmonte de mangrullos de madera		UNIDAD	1	\$ 0
5.1.2	Colocación de mangrullos (Ejecución de bases y armado)		UNIDAD	0	\$ 0
5.1.2	Colocación juegos saludables (Ejecución de bases y armado)		UNIDAD	6	\$ 0
5.2	Equipamiento deportivo				
5.2.1	Colocación de red metalica futbol - tenis	\$ 10.000	UNIDAD	0	\$ 0
5.2.1	Colocación de calistenia		UNIDAD	1	\$ 0
5.3	Mobiliario				
5.3.1	Colocación de bancos y mesas (ejecución de bases y/o amure)	\$ 7.500	UNIDAD	0	\$ 0
5.3.2	Colocación de cestos dobles (ejecución de bases y/o amure)	\$ 5.500	UNIDAD	0	\$ 0
5.3.1	Colocación de expendedor de bolsa (ejecución de bases y/o amure)		UNIDAD	3	\$ 0
5.4	Artefactos				
5.4.1	Colocación de artefactos en baño y cocina		global	1	\$ 0
6	PISO				\$ 0
6.1	Colocación de suelo antigolpe		m2	180	\$ 0
6.2	Colocación de piso cerámico		m2	120	\$ 0

7	MAMPOSTERIA				\$ 0
7.1	Ejecución de mamposteria		m2	130	\$ 0
7.2	Apertura de vano		m3	1	\$ 0
8	REVOQUE				\$ 0
8.1	Revoque grueso ext		m2	300	\$ 0
8.2	Revoque fino ext		m2	300	\$ 0
9	MEMBRANA				\$ 0
9.1	Retiro de membrana existente		m2	200	\$ 0
9.2	Colocación de membrana		m2	200	\$ 0
10	ABERTURAS				\$ 0
10.1	Colocación aberturas		u	3	\$ 0
11	TAREAS ADICIONALES				\$ 0
11.1	Tareas complementarias		global	1	\$ 0
TOTAL					\$ 0

Anexo Dcto N° 5566:

PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO CILSA - LICITACION PRIVADA N° 10/23

N°	ITEM	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	SUBTOTALES
1	TAREAS PRELIMINARES				\$ 0
1.1	Limpieza de predio, limpieza diaria y limpieza final		global	1	\$ 0
1.2	Replanteo de obra		global	1	\$ 0
1.3	Cerco de obra		ml	500	\$ 0
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				\$ 0
2.1	Movimiento de suelos y nivelacion de terreno a mano		m3	50	\$ 0
2.2	Retiros		global	1	\$ 0
2.3	Demoliciones y desmontes		m3	60	\$ 0
3	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				\$ 0
3.1	Bases de H° para anclajes de mobiliario		m3	10	\$ 0
3.2	Plateas de H°A° terminación alisada		m2	180	\$ 0
3.3	Plateas de H°A° para recibir solado		m2	180	\$ 0
4	PINTURA				\$ 0
4.1	Pintura en playon		m2	70	\$ 0
4.2	Pintura cielorraso		m2	140	\$ 0
4.3	Pintura exterior		m2	600	\$ 0
5	EQUIPAMIENTO				\$ 0
5.1	Juegos				
5.1.1	Extracción y desmonte de mangrulos de madera		UNIDAD	1	\$ 0
5.1.2	Colocación de juegos saludables (Ejecución de bases y armado)		UNIDAD	0	\$ 0
5.2	Equipamiento deportivo				
5.2.1	Colocación de calistenia		UNIDAD	1	\$ 0
5.3	Mobiliario				
5.3.1	Colocación de expendedor de bolsa (ejecución de bases y/o amure)		UNIDAD	3	\$ 0
5.4	Artefactos				
5.4.1	Colocación de artefactos en baño y cocina		global	1	\$ 0
6	PISO				\$ 0
6.1	Colocación de suelo antigolpe		m2	180	\$ 0
6.2	Colocación de piso cerámico		m2	120	\$ 0
7	MAMPOSTERIA				\$ 0
7.1	Ejecución de mamposteria		m2	130	\$ 0
7.2	Apertura de vano		m3	1	\$ 0
8	REVOQUE				\$ 0
8.1	Revoque grueso ext		m2	300	\$ 0
8.2	Revoque fino ext		m2	300	\$ 0
9	MEMBRANA				\$ 0
9.1	Retiro de membrana existente		m2	200	\$ 0
9.2	Colocación de membrana		m2	200	\$ 0
10	ABERTURAS				\$ 0
10.1	Colocación aberturas		u	3	\$ 0
11	TAREAS ADICIONALES				\$ 0
11.1	Tareas complementarias		global	1	\$ 0
TOTAL					\$ 0

N° 5567 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.264, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 04 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.264 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública la realización de la obra de cordón cuneta de Barrio Los Cardales, que comprenderá las calles Colectora entre Laprida y Av. Tte. Ramos, Colectora entre Ruta 21 y 14 de Febrero, 14 de Febrero entre Av. Tte. Ramos y Laprida y Berutti entre Laprida y Av. Tte. Ramos, solventada por los contribuyentes y/o responsables de los inmuebles comprendidos en la modalidad por contribución de mejoras.

ARTÍCULO 2º: Habilítese un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la medida de gobierno correspondiente donde los vecinos afectados por la obra, podrán expresar opinión fundada de su disconformidad. Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza este porcentaje, regirán los artículos 75 bis, 75 ter y concordantes del Código Tributario Municipal - Ley 8.173.

ARTÍCULO 3º: La obra consiste en la alineación de los ejes de calle para determinar los anchos según proyecto, apertura de caja y encofrado de los moldes para llenado de hormigón y finalmente, una terminación superficial de mejorado con base granular de escoria hasta llegar con el gálibo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El costo total de los materiales, que tienen que solventar los beneficiarios será la que se determine mediante el proceso de licitación o concurso respectivo. El pago de la contribución será en cada caso proporcional del porcentaje, según detalle en Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente, siendo ampliatorio, pudiendo los contribuyentes y/o responsables optar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago al contado: se considerará pago contado a los casos en que los contribuyentes y/o responsables abonen el total en un solo pago.
- b) Financiación: Los propietarios que opten por el pago financiado podrán hacerlo hasta en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas, más los intereses previstos en el art. 3 de la Ordenanza Impositiva N° 5230/23 sobre saldos; para lo cual deberán comunicar por escrito su decisión a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5º: La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes y/o responsables en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Municipal - Ley 8.173, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

ARTÍCULO 6º: Para todo caso no previsto en la presente Ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5264 Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5568 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.269, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.269 H.C.M*:

ARTÍCULO 1º: Autorícese la contratación directa de la empresa HORMIGONES CAS S.A. CUIT 30-71201326-1 para la provisión de 300m3 de hormigón H25 según Ordenanza N° 5264/2023 que declara de utilidad pública obra cordón cuneta Barrio "Los Cardales" por el monto total que resulte al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5269 Sala de Sesiones, 20 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

* **Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5269-Contrataci%C3%B3n-directa---Hormig%C3%B3n-cord%C3%B3n-cuneta-b%C2%BA-Los-Cardales.pdf>

N° 5569 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente DARDO LUIS MOLINA, DNI 14.587.359, Categoría 18, según Telegrama de fecha 23/10/2023, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5570 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente HECTOR JOSE VIDAL, DNI 10.713.357, legajo personal N° 2187, Categoría 15, según Telegrama de fecha 23/10/2023, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5571 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.272, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.272 H.C.M*:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.05.02.01.02.000.000.005768	Asistencia Social al Carenciado	75.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.02.07.00.00.000.000.006417	ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRECTA MDS NACION	75.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5272 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5572 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.271, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.271 H.C.M*:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. CUIT 30-50119925-3, inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo el N° 1017/3, un anticipo de \$ 150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) a cuenta de dicho Derecho, que será descontado en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la determinación del DREI en el mes de enero de 2024.

ARTICULO 2º: Dicho anticipo se descontará como pago a cuenta del derecho así determinado por el contribuyente en concepto de Derecho de Registro e Inspección.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5271 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 5573 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.270, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 25 de Octubre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.270 H.C.M*:

Para ver ordenanza, visitar: <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/normativa/>

N° 5574 – ARTICULO 1º: Actualícese a partir del 1º de julio de 2023 el precio del servicio de sepelio para personas carenciadas contratado con la empresa Reynoso F. – Meyer A. S.R.L., CUIT 30-62628783-9, previsto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 5171 de fecha 10 de agosto de 2022, fijándose el mismo en \$126.091,68 (pesos ciento veintiséis mil noventa y uno con sesenta y ocho centavos) IVA incluido; y a partir del 15 de octubre de 2023 en \$182.000,00 (pesos ciento ochenta y dos mil con cero centavos) IVA incluido; con idénticas condiciones a las establecidas en la Ordenanza mencionada.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 5575 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Mancini Daniel Antonio De Lujan, D.N.I. 17.646.877. con domicilio en calle San Martín 2945 – 7º de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5576 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Sra. Adriana Mariela Chaves, DNI 28.498.960, con domicilio en calle Brasil 1155, que se incluye como anexo del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5577 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Lucrecia Dina Mastrángelo, D.N.I. 13.788.835, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5578 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Manuel Baella, D.N.I. 26.538.457 con domicilio en calle Valle Hermoso 859 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5579 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Grosso Hugo Daniel, D.N.I. 11.878.314, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5580 – ARTICULO 1º: Autorízase la transferencia del panteón C75044, a nombre de FRANZE ELIZABET EDITH, D.N.I. 32.606.048.

ARTICULO 2º: Quedan supeditadas el cumplimiento del pago de lo establecido en el capítulo IV – Art. 31 – Inciso m – y Art. 36 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5581 – ARTÍCULO 1º: Acéptese la cesión de derechos de posición contractual de entre la empresa COMERCIAL SANTAFESINA S.A y esta Municipalidad, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5582 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Cristian Alexis Ramírez	27.415.657	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4618 – Administración de Personal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5583 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Antonela Talarico	39.371.067	Producción y Desarrollo Económico

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7388 - Promoción Banco Solidario.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Declaración N° 748 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Económico a las 21ª Jornadas de Profesionales en Ciencias Económicas del Sur de Santa Fe - Villa Constitución 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese diploma en la apertura de las mismas, en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 748 Sala de Sesiones, 18 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 749 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo la participación de Gianna Pacor en el Campeonato Mundial de SUP y Paddleboard, organizado por la Asociación Internacional de Surfing (ISA).

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N°4642.

ARTÍCULO 3º: Designese a la jefatura de Protocolo y Prensa de este Concejo Municipal, la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 749 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 750 – ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social y Cultural la participación en los Juegos Nacionales Culturales Evita 2023 "Creciendo en Democracia", de Eva Porfiri Parada y Zoe Almada en representación de las juventudes santafesinas y villenses, en las categorías Videominuto e Historietas.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Agréguese como obsequio y parte del reconocimiento, diplomas y otras distinciones a ambas por el nivel de representación logrado a través de su talento cultural.

ARTÍCULO 4º: Designese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 750 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 751 – ARTÍCULO 1º: Declararse de Interés Social y Cultural la marcha del orgullo 2023 y el evento cultural por el Día del orgullo LGBTI+, a realizarse el día 28 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 751 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1677 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial Oscar Ceschi, se sirva informar, si suscribió con la Municipalidad de Villa Constitución, convenio de ampliación presupuestaria de la obra de repavimentación ruta 90, tramo Villa Constitución, enmarcada en el PROGRAMA PROVINCIAL RUTAS SEGURAS", para la repavimentación de la Av. Dorrego entre 14 de febrero y Ruta 90. Si es así informe, proyecto técnico y características de la obra, cual es el costo total, fecha de reactivación y tiempo de realización de la misma.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1677 Sala de Sesiones, 04 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1678 – ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia con el Director Municipal del Ente Portuario de Villa Constitución Mauro Puccini donde se presente con un informe sobre:

- Nuevas actividades en las Terminales Portuarias 1 y 3 de nuestra ciudad.
- Forma de adquisición de las mismas y tiempo por el cual fueron adjudicadas.
- Informe de impacto ambiental de dichas actividades.
- Cómo se encuentran inscriptas en el área de Comercio de nuestra ciudad a los fines de saber de qué manera tributan.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1678 Sala de Sesiones, 04 de octubre de 2023.

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1679 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se sirva a informar, a través de la Secretaría de Obras Públicas, o área que el Sr. Intendente Municipal considere más pertinente, si suscribió con la Provincia de Santa Fe, convenio de ampliación presupuestaria de la obra de repavimentación ruta 90, tramo Villa Constitución, mediante la intervención del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, Oscar Ceschi dentro del PROGRAMA PROVINCIAL RUTAS SEGURAS", para la repavimentación de la Av. Dorrego entre 14 de febrero y Ruta 90. Si es así informe, proyecto técnico y características de la obra, cual es el costo total, fecha de reactivación y tiempo de realización de la misma.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1679 Sala de Sesiones, 04 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1680 – ARTÍCULO 1º: Instrumentar acciones institucionales, a través de la Jefatura de Prensa y Protocolo, para adherir a la campaña de Alcec en el "Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama", conocida como Octubre Rosa, a través de mensajes que se incorporen a la difusión por los canales habituales y/o la iluminación de la fachada de la sede legislativa con el color rosa característico de la campaña y/o las acciones que se consideren apropiadas, en todo de acuerdo con la Comisión Directiva de la citada institución local.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1680 Sala de Sesiones, 04 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1681 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Producción y autoridades de FECOOTRA.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1681 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1682 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a autoridades del Centro Industrial, Comercial y de la Producción, Secretario de Producción, Secretario de Ordenamiento Territorial y Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1682 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Sr. Alejandro Longo